Barranquilla, 14-09-2023

Señor(a)

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Informe Ejecutivo al proceso de Gestión Administrativa de la Secretaría de Salud durante la vigencia 2022 en lo referente a las acciones colectivas y de gestión Sector Salud Pública

La Secretaría de Control Interno, con fundamento en las facultades otorgadas por la ley 87 de 1993 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2023, ejecutó auditoría integral a la Gestión adelantada por la Secretaría de Salud Departamental durante la vigencia 2022 en lo referente a las acciones colectivas y de gestión Sector Salud Pública de las dimensiones:

- Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos
- Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles

Para lo de su competencia, remito el informe ejecutivo de auditoría, la cual fue desarrollada de conformidad con las Normas de Auditoría de General Aceptación y en concordancia con los documentos y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales.

A continuación, me permito remitir para su conocimiento el informe Ejecutivo de la auditoria. El informe definitivo se adjunta al presente oficio, con sus soportes.

1. **TIPO DE INFORME**
   Informe Ejecutivo de auditoría.

2. **NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA**
   Secretaria de Salud

3. **FECHA DE AUDITORIA**
   Junio - Agosto de 2023

4. **OBJETIVO DE LA AUDITORIA**
   Verificar la gestión, la ejecución contractual y financiera de las acciones colectivas Sector Salud Pública de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

5. **ALCANCE DE LA AUDITORIA**
   Se evaluará la gestión de las acciones colectivas Sector Salud Pública a corte 31 de Diciembre de 2022 enmarcada en la Dimensión: Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles.

- Gestión financiera.
- Gestión de Contratos
- Gestión de Riesgos.
- Gestión Administrativa (MIPG)

6. RECOMENDACIONES

Gestión financiera:

Tener en cuenta las consideraciones pertinentes en la normatividad y establecer los controles adecuados para garantizar el cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y planificación contractual.

Seguimiento a metas:

Hacer énfasis en los controles asociados a las metas que no fueron programadas, considerando que a éstas deben sumarse los esfuerzos de aquellas que no se cumplieron durante este período. Mas aún, considerando que el principal motivo de incumplimiento reportado por la Secretaría de Salud es la NO contratación de las actividades, lo que va a generar una carga laboral importante relacionada con las actividades propias de la gestión contractual.

Gestión Contractual:

Considerar la revisión de las designaciones de supervisores, teniendo en cuenta la carga que recae sobre cada uno de ellos, lo que podría incrementar el riesgo de error atribuible a falla humana, por la cantidad de actos a revisar, trayendo como consecuencia la materialización de riesgos por el incumplimiento de los objetivos y por ende de las metas programadas por la Secretaría de Salud.

Fortalecer la estrategia de supervisión a la luz del manual de contratación vigente adoptado por la entidad y la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del estado diseñado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta, que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y "*Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través del reporte de los avances de la ejecución de los mismos en el SECOP II, de acuerdo con la normatividad vigente*" en cumplimiento de la Guía de Supervisión de Contratos Versión 1 de fecha 20 de abril de 2020, expedida por la Gobernación del Atlántico.

Planes de Mejoramiento

La Secretaría de Control Interno durante la vigencia 2022 realizó los seguimientos a los avances de las acciones planteadas por parte de la Secretaría de Salud en los siguientes planes de mejoramiento:

Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República el 29 de diciembre de 2021, a través del aplicativo SIRECI, derivado del Informe Final de Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y demás transferencias de la Nación para el sector Salud – Vigencia 2020.

Se realizó la verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas por la Secretaría de Salud en el plan de mejoramiento suscrito. Evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos se cumplieron en un 100%, con corte final 31 de diciembre de 2022

Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, a través del aplicativo SIRECI, derivado del Informe Final de Actuación Especial de Fiscalización Plan Nacional de Vacunación -PNV-Perdidas segundo Semestre 2021

Se realizó la verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas por la Secretaría de Salud en el plan de mejoramiento suscrito. Evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos se cumplieron en un 100%, con corte final 31 de diciembre de 2022

Gestión de Riesgos:

La Secretaría de Salud ha realizado los seguimientos correspondientes a su mapa de riesgos, tal y como ha quedado establecido en la Política de Gestión de Riesgos de la Gobernación del Atlántico, evidenciándose los soportes de las acciones adelantadas en cumplimiento de los controles establecidos. Si bien es cierto que se evidencia el seguimiento de los controles, es importante socializarlos a todo nivel, como una buena práctica del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Dimensión de Control Interno, se debe asegurar un ambiente de control que le permita a la dependencia disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control y por ende de la gestión de los riesgos institucionales, buscando de esta forma identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales, tanto externos como internos, que puedan afectar el logro de los objetivos. Por lo tanto, se hace necesario que la gestión de los riesgos sea desplegada a todo nivel y generar una visión sistémica acerca de la administración, seguimiento y evaluación de riesgos, consolidando un ambiente de control adecuado y un direccionamiento estratégico, que fije orientación clara y planeada de la gestión, suministrando las bases para el adecuado desarrollo de la Actividad de Control.

Quiere decir lo anterior, que la secretaría de Salud en su rol de Primera Línea de Defensa, debe continuar fortaleciendo los controles, generando de igual forma los espacios que permitan identificar, analizar, evaluar y valorar periódicamente los riesgos asociados a su proceso y en estos espacios vincular a todos los funcionarios.

De igual manera se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones:

- Formular e implementar con la participación de todo el equipo de trabajo, las acciones de tratamiento para minimizar la probabilidad o el impacto de los riesgos.
- Formular e implementar con la participación de todo el equipo de trabajo, las acciones para identificar y controlar la probabilidad de ocurrencia de nuevos riesgos.
- Monitorear de forma permanente el comportamiento de los riesgos, volviendo esta acción parte del autocontrol de cada funcionario y del proceso.
- Conservar las evidencias objetivas sobre los controles aplicados a sus riesgos, así como de las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los riesgos materializados.

Diseñar estrategias que permitan fomentar en los funcionarios compromiso con la gestión del riesgo en el proceso de los controles para abordar los riesgos y oportunidades y evaluar la eficacia de esas acciones y generar una visión sistémica acerca de la administración, seguimiento y evaluación de riesgos, consolidando un ambiente de control adecuado.

1. CONCLUSIONES

Las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud se enmarcan en el cumplimiento de los establecido en la ley 715 de 2001 en su articulo 43.1.5. el cual establece como Competencia de los departamentos en salud: "Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes".

Cualquier inquietud con gusto será atendida.
Atentamente

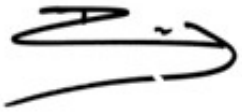

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno

Copia : Dra. Alma Johana Solano Sánchez – Secretaria de Salud.